



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

USHUAIA, 20 ENE 2017

VISTO el Contrato de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Néstor Alberto CENTURIÓN D.N.I. N° 16.003.407, en representación de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.; Y

CONSIDERANDO

Que dicho contrato tiene por objeto difundir las reuniones de Comisiones de Asesoramiento Permanente, Sesiones Legislativas y amplia cobertura de las actividades parlamentarias en espacio destacado y la publicación de un aviso institucional en la edición papel del medio denominado “PROVINCIA 23”.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$242.000) que serán abonados en ONCE (11) pagos mensuales de PESOS VEINTIDOS MIL (\$22.000).

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el gasto de la Contratación de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Néstor Alberto CENTURIÓN D.N.I. N° 16.003.407, en representación de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$242.000) que serán abonados en ONCE (11) pagos mensuales de PESOS VEINTIDOS MIL (\$22.000).

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

034/2017


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”